

DE ADMI-
RACION DE
RSOS FI--
TIEROS.-

229/93

Montevideo, 18 ENE. 1993

VISTO: la conveniencia de proceder a la modificación de los plazos de pago de la Tasa Bromatológica;

CONSIDERANDO: 1o) que por Decreto No. 25.851 del 17 de diciembre de 1992 se facultó a esta Comuna para modificar los plazos referidos;

2o) que no existe ninguna alteración de las bases presupuestales del dévengo (hecho generador, cuantía, sujetos pasivos etc.);

3o) que el Coordinador del Area de Administración de Recursos Financieros entiende que corresponde proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Modificar los vencimientos de las obligaciones por concepto de Tasa Bromatológica y demás disposiciones reglamentarias en función de un nuevo cronograma de pago.
- 2o.- Establecer el pago bimensual de la referida Tasa de acuerdo a la siguiente pauta:

a - Bares, restaurantes, cantinas y similares, panaderías y confiterías, que abonan la Tasa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 21.068, Art. No. 9, pagarán la cuota de cada bimestre en los períodos que se establecen a continuación:

| <u>BIMESTRE</u> | <u>DENTRO DEL MES DE:</u> |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Enero-Febrero | Febrero |
| Marzo-Abril | Abril |
| Mayo-Junio | Junio |
| Julio-Agosto | Agosto |
| Setiembre- Octubre Octubre | Octubre |
| Noviembre-Diciembre | Diciembre |

b - Fabricantes, elaboradores, envasadores, importadores, distribuidores o expendedores, que abonan la Tasa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 11.812, Art. No. 29, y modificativos, pagarán sus obligaciones de acuerdo al siguiente detalle:

BIMESTRE

EN FUNCION DEL DIGITO CO-
RRESPONDIENTE A PARTIR DEL:

| | |
|---------------------|-----------------|
| Enero-Febrero | 10 de Marzo |
| Marzo-Abril | 10 de mayo |
| Mayo-JUnio | 10 de Julio |
| Julio-Agosto | 10 de setiembre |
| Setiembre-Octubre | 10 de noviembre |
| Noviembre-Diciembre | 10 de enero |

3o.- Para los contribuyentes comprendidos en el item b -
loa dígitos se establecen de acuerdo al código de ca
lle, agrupándose dos dígitos por cada día hábil.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Comerciales y de la Pro-
piedad Municipal.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-